

Nº: 40/20
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
5 DE NOVIEMBRE DE 2020

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don M. Lourdes Delgado Piera	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de noviembre del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la proclamación del estado de alarma en toda España por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil veinte y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico. Resoluciones de juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la Sentencia 162/2020 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el recurso de apelación 48/2020, interpuesto por el Ayuntamiento de Ávila contra los Autos de fecha 6 de marzo de 2020 y 12 de junio de 2020, dictados por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila en el incidente de ejecución derivado de la ejecución de sentencia con fecha 28 de junio de 2019 en el recurso de apelación contra la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 161/2018, habiendo sido parte apelada Don Eloy Nieves Jiménez, por la que se estima dicho recurso y en virtud de dicha estimación y con revocación de los Autos apelados, se considera que la sentencia de esta Sala número 138/2019, dictada el 28 de junio de 2019, en el rollo de Apelación 61/2018, dimanante de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila en el procedimiento abreviado 161/2018, se encuentra debidamente ejecutada a través del Acuerdo del Ayuntamiento de Ávila de 31 de



Enero de 2020, por el que se aprueba la valoración del puesto de trabajo con código 01.1.00.47 y mediante su aclaración por el Acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 25 de Febrero de 2020.

Todo ello, sin imposición de las costas procesales causadas en este procedimiento a ninguna de las partes.

4.- HACIENDA.-

A) Expediente de modificación presupuestaria por transferencias. Número 13-02-2020.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"PROPUESTA TRANSFERENCIAS

En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal de 2020 por importe 130.032,60 € para atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y relativas a las dotaciones necesarias para gastos de ejercicios cerrados surgidos posteriores a la liquidación del presupuesto y de ejercicio corriente de Personal, Servicio Extinción Incendios y Protección Civil, se proponen las siguientes transferencias de crédito:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0100 92000 35200		INTERESES DE DEMORA ADMON. GENERAL	866,52
0100 92500 35200		INTERESES DE DEMORA OAC	866,52
0100 93100 35200		INTERESES DE DEMORA ADMON. FINANCIERA	1.299,78
0100 33000 35200		INTERESES DE DEMORA CULTURA	433,26
0100 13200 35200		INTERESES DE DEMORA POLICIA LOCAL	433,26
0100 23100 35200		INTERESES DE DEMORA SERVICIOS SOCIALES	433,26
0100 33210 12101		FUNCIONARIOS COMPL. ESPECIFICO BIBLIOTECAS	8.000,00
0100 15100 12009		FUNCIONARIOS OTRAS RETRIBUCIONES SERV. TECNICOS	2.000,00
0100 15100 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DESTINO SERV. TECNICOS	1.200,00
0100 15100 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. TECNICOS	5.000,00
0100 15100 12000		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO A1 SERV. TECNICOS	1.800,00
0100 92000 12999		FUNCIONARIOS EJERCICIOS CERRADOS ADM. GENERAL	21.660,00
0100 92500 12999		FUNCIONARIOS EJERCICIOS CERRADOS OAC	11.660,00



0100 33000 12999		FUNCIONARIOS EJERCICIOS CERRADOS CULTURA	5.830,00
0100 93100 12999		FUNCIONARIOS EJERCICIOS CERRADOS ADMON. FINANCIERA	17.490,00
0100 23100 12999		FUNCIONARIOS EJERCICIOS CERRADOS SERV. SOCIALES	5.830,00
0100 13200 12999		FUNCIONARIOS EJERCICIOS CERRADOS POLICIA LOCAL	5.830,00
0101 13500 22699		GTOS DIVERSOS PROTECCION CIVIL	2.500,00 €
0101 13600 62307	2020 2 INSEI 1 1	INVERS MAQUINARIA INSTAL Y UTILLAJE	10.000,00
0101 13600 22699		OTROS GTOS DIVERSOS SERV EXTINCION INCENDIOS	2.000,00
0101 13600 22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	4.900,00
0101 13600 22104		VESTUARIO SEI	20.000,00
			130.032,60

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0100 92005 12006		FUNCIONARIOS TRIENIO PPARQUE MOVIL	1.733,04
0100 92005 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C2 PARQUE MOVIL	1.299,78
0100 33001 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO PLAZA DE TOROS	433,26
0100 13200 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	433,26
0100 23100 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS SOCIALES	433,26
0100 23190 16029		SEG SOCIAL CONSUMO	8.000,00
0100 23190 16025		SEG SOCIAL ALUMBRADO	10.000,00
0100 23190 16039		SEG SOCIAL PARQUE MOVIL	21.660,00
0100 33701 13000		LABORAL FIJO ESC MUSICA	11.660,00
0100 34200 13000		LABORAL FIJO DEPORTES	5.830,00
0100 23190 16024		SEG SOCIAL JARDINES	2.490,00
0100 23190 16023		SEG SOCIAL SERVS TECNICOS	15.000,00
0100 23100 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO SERVS SOCIALES	5.830,00
0100 49300 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO CONSUMO	4.000,00
0100 49100 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO INNOVACION	1.000,00
0100 34200 12101		FUNCIONARIOS C ESPECIFICO INST DEPORTIVAS	830,00
0101 13600 62402	2020 2 INSEI 1	ELEMMENTOS TRANSPORTES SEI	10.000,00
0202 16210 22700		RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION RSU	26.900,00
0202 16300 22700		LIMPIEZA VIARIA	2.500,00
			130.032,60



Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Bases XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 130.032,60 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas de los mismos así como los cambios de financiación expuestos y que constan en el expediente de su razón."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención la de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez explica su abstención dando por reproducidas las reflexiones que habitualmente pone de manifiesto en este tipo de expedientes añadiendo su extrañeza y sorpresa por las modificaciones que tan frecuentemente se realizan del capítulo I ya que puede ser admisible y comprensible algunos desajustes en determinadas partidas pero no en este capítulo respecto al cual la señora García Almeida manifestó en algún momento que no se produciría modificación alguna.

Del mismo modo ignora la modificación que afecta al abono de intereses de demora desconociendo si se refiere a algún impago o al cumplimiento de una sentencia judicial o la razón porque hay determinadas retribuciones básicas y complementarias del personal que están pendientes de abono.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría solicita que se corrija un error material de la documentación sustituyendo el concepto de aumentos por disminuciones y justifica su abstención por la falta de información que explique en debida forma los movimientos que se recogen en el expediente a lo que cabe añadir algunas dudas como el hecho de que se minoren partidas por importe de 2500 € y 26.000 € respectivamente en materia de limpieza viaria y recogida residuos, servicio que necesita una implementación y refuerzo por la pandemia y no le parece oportuno minorarlo.

Indica también que ignora la razón de las modificaciones que afectan a la cuantificación de las cuotas de la seguridad social con una minoración de casi 60.000 € unidos a otros 100.000 que se modificaron en el mes de septiembre, cuestión que a su juicio carece de una explicación motivada dado que éstas deberían estar cuantificadas con exactitud; o no entiende ciertos movimientos de baja que afectan a las retribuciones del personal de la escuela de música.

El señor Alcalde responde que los ajustes en capítulo I obedecen fundamentalmente al hecho de que cuando se realizan las consignaciones iniciales se desconocen las subvenciones que inciden en el mismo por parte de la Junta de Castilla y León y que respecto a las minoración de partidas relativas al servicio de basuras y limpieza viaria responden una negociación técnica con



la empresa concesionaria consiguiéndose una gestión eficiente sin minorar un ápice de calidad y eficacia dado que se está realizando actualmente un gran esfuerzo y trabajo.

La sra. Vázquez Sánchez y la sra. sra. Sánchez-Reyes Peñamaría fundan, en definitiva, su posición en que, como viene reiteradamente exponiendo en este tipo de asuntos, los informes que acompañan al expediente no justifican con profusión los motivos de las modificaciones y, por ende, las operaciones presupuestarias que las soportan.

B) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa. Relación F/2020/120.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, tramitados sin autorización del correspondiente del gasto por parte del centro gestor edificios de turismo por importe total de 1.595,10 €, según relación anexa (F/2020/120).

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. *El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:*

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Reconocer el gasto por importe de de 1.595,10 €, según relación anexa (F/2020/120) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

Segundo. *Procédase a su abono a los interesados".*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez reitera como puesto de manifiesto en otras ocasiones el uso excesivo de un procedimiento que ha de ser excepcional, lo que no implica que se oponga a abono de las cantidades adeudadas y además porque no se explica la razón por la que se tengan que convalidar facturas provenientes de un contrato.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, reitera, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno, que el motivo de su abstención en este punto esencialmente obedece al hecho de que falta información singularizada sobre algunos gastos pero también a que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del pasado año la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos lo que a su juicio, hoy en día no se ha materializado por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer un cambio de tendencia.

El señor Alcalde desea que conste expresamente que los miembros de los grupos municipales de la oposición tienen a su disposición toda la información relativa a estas relaciones de facturas.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-

A) Dación de cuenta de la propuesta de aplazamiento de la emisión de las liquidaciones del primer semestre de 2021 de la tasa municipal de utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público local–Ordenanza fiscal nº 8 epígrafe f) de los mercadillos ocasionales de la ciudad de Ávila.- A propuesta de la Presidencia el presente asunto se retiró del orden del día.

B) Informe de cambio de titularidades en los mercados semanales de la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido por los servicios técnicos en relación la solicitud formulada interesando el cambio de titularidad de un puesto de venta en el Mercado ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, se informa de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 17231/2020 del 21/10/2020 por J.C. Arribas Escudero, solicita el cambio de titularidad de los Puestos nº 108/109 a nombre de V. Arribas Jiménez.
- Entrada nº 17383/2020 del 22/10/2020 por M.P. Salazar Salazar, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 83 a nombre de J.R. Jiménez Motos.
- Entrada nº 18030/2020 del 30/10/2020 por A. Escudero Lobato, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 54 a nombre de A. López Escudero.
- Entrada nº 18184/2020 del 03/11/2020 por A. López Escudero, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 31 a nombre de A. Hernández Cossío.



De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** el siguiente cambio de titularidad,

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P31	A.HERNÁNDEZ COSSÍO	SIN TITULAR	TEXTIL
MT P54	A.LÓPEZ ESCUDERO	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT P83	J.R. JIMÉNEZ MOTOS	SIN SUPLENTE	TEXTIL, CALZADO Y ART. DE REGALO
MT P108/109	VANESA ARRIBAS JIMÉNEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y MERCERÍA

Hay que señalar que los cambios que aquí se proponen, no afectan a los puestos suspendidos en la actualidad con motivo de la crisis sanitaria de la COVID-19 y que previamente se han comprobado los requisitos que se requieren para acceder a lo solicitado por parte de los peticionarios.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe antes transcrito, acordó por unanimidad aprobar la concesión del cambio de titularidad de la autorización de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros, en favor de las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

C) Informe propuesta relativo a la prórroga de oficio de concesión de autorizaciones actualmente concedidas en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“De acuerdo con el punto 2 del artículo 9 de la Ordenanza Reguladora sobre la actividad en la vía pública (17/09/2012, BOP), las autorizaciones tendrán una vigencia máxima de un año desde la fecha de su concesión prorrogable por idénticos periodos (...); y atendiendo al punto 1 del artículo 13 de la misma Ordenanza Reguladora, los titulares de autorizaciones cuyo período de vigencia sea prorrogable, deberán solicitar dicha prórroga treinta días antes del vencimiento de esta.

Visto lo anterior, desde la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora, todas las personas con autorización en los mercados ocasionales del municipio de Ávila solicitan la renovación de su autorización anualmente en el mes de noviembre. En esta renovación, se presenta un modelo de “Renovación de Autorización” que contiene datos personales y de contacto, cesión de datos para la comprobación de Alta en la Seguridad Social y corriente de pagos de Seguridad Social y Agencia Tributaria, tanto para titulares como para suplentes. Asimismo, se facilita la liquidación de la Tasa por ocupación de la vía pública correspondiente al primer semestre del año siguiente, dándose esta por notificada y que ha de ser abonada antes del 20 de enero. En otro orden, los interesados entregan una copia actualizada del Seguro de Responsabilidad Civil de sus puestos, así como Certificado de Manipulador de Alimentos en el caso de la venta de productos alimenticios.

Hay que señalar que, en el pasado año, aproximadamente el 50% de las renovaciones se cursaron a través de la Sede Electrónica, la mayoría de ellas en representación de los interesados a través de las cooperativas de las que son miembros o forman parte de estas.

Con fecha 28 de octubre de 2020, las Tenencias de Alcaldía delegadas de Mercadillos y Hacienda acordaron el siguiente,



"PRIMERO.- *El aplazamiento con carácter indefinido de la emisión de las liquidaciones del primer semestre del año 2021 de la Tasa Municipal de los mercadillos ocasionales de la ciudad de Ávila.*

"SEGUNDO.- *Trasladar a los servicios municipales de mercadillos y gestión tributaria el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.*

"TERCERO.- *Dar cuenta del presenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."*

En otro orden, hay que indicar que, conforme con los distintos Acuerdos de la Junta de Castilla y León de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, actualmente se encuentran suspendidos 52 puestos/autorizaciones de venta en los mercados periódicos del municipio de Ávila.

Visto todo lo anterior, el técnico responsable del servicio municipal de mercadillos, **INFORMA:**

- Qué debido a la actual situación administrativa gestionada desde este servicio, y atendiendo al acuerdo sobre la emisión de liquidaciones arriba indicado, no se considera relevante la renovación de autorizaciones para la adecuada gestión de este servicio, más aún en las circunstancias actuales en cuanto a la propagación de la COVID-19 y que ponen de manifiesto medidas que pueden dificultar el desplazamiento de personas con autorización para la venta y cuyos medios, impiden que puedan llevar a cabo trámites de forma telemática.

Pues bien, atendiendo a lo que antecede, el técnico que suscribe, **PROPONE,**

- Prorrogar de Oficio la concesión de autorizaciones actualmente concedidas en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila para el año 2021, debido a la situación excepcional actual ocasionada por la propagación de la COVID-19.

Asimismo, hay que informar que, desde el servicio de mercadillos, se dará traslado de esta información a las personas interesadas y que, además, se facilitarán medios telemáticos para recopilar documentación actualizada como los Seguros de Responsabilidad Civil o Certificados de Manipulador de Alimentos y que, vendrán a completar los distintos expedientes para que, en el caso de que, conforme con la evolución de la pandemia de este coronavirus, se pudiese retomar un periodo de renovaciones de estas autorizaciones, que pueda desarrollarse con plenas garantías."

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe antes transcrito, acordó por unanimidad aprobar la prórroga de oficio de la concesión de autorizaciones actualmente concedidas en los mercados periódicos de la ciudad de Ávila para el año 2021, debido a la situación excepcional actual ocasionada por la propagación de la COVID-19.

D) Informe relativo al procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para la temporada de navidad 2020 en el término municipal de Ávila.- Fue dada cuenta del informe propuesta emitido por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme con lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre del año en curso, aprobó la apertura del Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2020 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

(...)

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 23 de octubre de 2020 en la Sede Electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2020.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2020 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de diciembre de 2020 y finalizará el 6 de enero de 2021.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de artículos navideños y similares para el año 2020 será la Plaza de Adolfo Suárez.

(...)

Pues bien, finalizado el plazo del Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2020, no se han recibido solicitudes para este procedimiento por lo que se propone declarar desierto y dar por finalizado el procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2020 aprobado por la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe antes transcrito, acordó por unanimidad declarar desierto y dar por finalizado el procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2020 aprobado por la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2020.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría se interesa sobre si se ha explorado el sector para ver las posibilidades de modificación de las condiciones de esta licitación con objeto de eventualmente impulsar un nuevo procedimiento.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del modificado del contrato de limpieza de centros educativos. (Expte. 50/2017).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación modificado del contrato de limpieza de centros educativos. (Expte. 50/2017)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020 se dispuso autorizar la tramitación del expediente de referencia con la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios al efecto y sin perjuicio de la adopción de las medidas que procedan con carácter inmediato a la vista de las necesidades emergentes surgidas por aplicación del acuerdo de 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la comunidad de Castilla y León.



Ello en base al informe técnico emitido por la responsable del contrato, habiéndose posteriormente elaborado nuevo informe con el siguiente tenor:

"ASUNTO: *MODIFICACIÓN CONTRATO.*

CONTRATO: *LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.*

EMPRESA: *LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.*

EXPEDIENTE: *050/2017*

*En lo referente a las medidas preventivas en relación con el COVID-19 y a la vista los distintos acuerdos publicados por la Junta de Castilla y León, y a la vista de la guía emitida a los de enseñanza de educación infantil y primaria, en lo referente a LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA, HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO CONSECUENCIA DEL PLAN DE DESESCALADA CON MOTIVO DEL COVID-19 PARA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020, emitida por la consejería de educación, se procede a **INFORMAR** las siguientes consideraciones:*

- i. La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, acordó por unanimidad, autorizar la tramitación de la **Autorización para la tramitación del modificado del contrato de limpieza de centros educativos, expediente 05/2017**, a la vista de las necesidades emergentes surgidas por aplicación del acuerdo de 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la comunidad de Castilla y León, y fue dada cuenta del informe técnico elaborado al efecto nº 072/20 de fecha 08/10/2020 y suscrito por el técnico firmante. Debiendo formar el mismo parte del presente informe.*
- ii. En el Anexo II del PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS, que sirvió de base para la adjudicación reseñada, se estipulaban los servicios mínimos a desarrollar en los centros educativos y la frecuencia de los mismos, necesidades operativas que en la actualidad se están realizando y se deberán mantener, alcanzando un total estipulado por pliego de 885,75 horas semanales, contemplando las suplencias.*

En el Pliego de Prescripciones técnicas, no se estipulan las condiciones que se han derivado de la situación actual, ni las frecuencias ni intensidades reseñadas en el informe anterior.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe **INFORMA FAVORABLEMENTE EL MODIFICADO, a tenor de la autorización de la Junta de Gobierno Local e informe emitido a tal efecto**, para que se realicen las siguientes modificaciones del contrato reseñado, con el siguiente resumen:*

- 1. La situación extraordinaria motivada por esta crisis sanitaria derivada de la extremadamente rápida propagación del virus, y que carece de precedentes, ha motivado la necesidad actualmente de adoptar medidas de higiene extraordinarias con el objetivo de frenar su expansión, por lo que se propone a la Concejalía de Cultura y la corporación, la tramitación del modificado, a tenor de la situación de emergencia producida por el COVID 19 y al inminente regreso del alumnado a los centros escolares, por lo que se solicita la ampliación de la frecuencia de la limpieza descrita con anterioridad, impuesta por esta nueva situación, si bien se mantendrá la ya existente y que da cobertura a la limpieza y frecuencia que se venían realizando en las tardes en los centros escolares hasta el momento.***



Por lo que **no se modifica** la superficie ni destino de la limpieza, si no que se considera necesario proceder a ampliar la frecuencia del contrato original a **5 horas más al día de lunes a Viernes**, en horario de 9:00 a 14:00, para poder atender las necesidades reseñadas con anterioridad, permaneciendo el personal en el centro durante ese horario para atender las necesidades surgidas, y durante los meses **de Septiembre del año en curso y Junio del siguiente año.**

Todo ello a tenor de lo reflejado en la cláusula 3.2) **Servicios extraordinarios dentro y fuera del contrato, del Pliego de Prescripciones Técnicas**; "se entenderán como servicios extraordinarios fuera del contrato todos aquellos que por su envergadura, supongan la realización de un servicio especial. La facturación de estos servicios se realizará aparte, imputando el precio de hora para trabajos esporádicos recogido en este pliego", **imputándose el servicio como precio hora, con el desglose que se detallan a continuación.**

A modo de conclusión, sería ampliar la frecuencia en 5 horas diarias durante los 5 días de la semana y en los 15 centros escolares recogidos en el ANEXO VI del Pliego de Condiciones, considerando que son 37 semanas lectivas (185 días) y 5 días por semana, **arroja un total de 13.875 horas por periodo lectivo (375 horas semana).**

2. Se solicita a la empresa, estimación de la cuantía que satisfaga las necesidades descritas con anterioridad, presupuesto remitido por la empresa y que se adjunta en el presente informe.

La empresa adjudicataria presenta dos opciones que satisfagan tales necesidades. Se opta por el Escenario 2, siendo este el aconsejado por el técnico firmante, **que arroja un valor de 165.945,00€ más IVA, siendo un total de 200.793,45€ IVA incluido, el gasto será prorrateado de manera mensual, como se viene haciendo en el contrato original, aportándose justificación de los costes reales del servicio considerando el Convenio Colectivo provincial de trabajo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales (05000075011981) para el grupo profesional IV Limpiadora del Anexo III para el año 2020, se adjunta documento al presente informe.**

3. A modo de resumen y **CONCLUSIÓN**, todo ello considerando lo descrito con anterioridad, el informe nº 072/20 de fecha 08/10/2020 y suscrito por el técnico firmante, así como el nuevo convenio en vigor, máxime teniendo en cuenta que el contrato es referido a los valores del 2017, la utilización de nuevos productos y elementos de protección individual, y, considerando el carácter excepcional de las actuaciones, las cuantías económicas del servicio de limpieza a prestar desde el 09/09/2020 al 30/06/2021 tendrá un coste **total de 165.945,00€, al que se repercutirá el IVA, arrojando una cuantía de 200.793,45€ IVA incluido, debiendo ser prorrateado de manera mensual durante los 12 meses del año, siendo el mismo acorde al mercado considerando la "nueva normalidad", los precios del convenio y las horas precisas para afrontar estos trabajos extraordinarios.**

Así mismo hay que tener en cuenta para tal valoración, que se modifica el tipo de productos estipulados inicialmente en el pliego a tenor de lo reflejado con anterioridad, así como la protección personal de los trabajadores (EPIS) que se ven reforzados de forma considerable.

4. Así mismo, se deberá tener en cuenta, la futura revisión de estas condiciones descritas cuando la situación que lo ha provocada cese, mejore, o se modifique el plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19."

Visto, por tanto, el referido informe técnico elaborado al efecto por la responsable del contrato, se entiende, así, que se motiva suficientemente que han concurrido y concurren las causas que reseña el art. 105 y 106 e incluso el art. 107 del el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que resulta de aplicación, referidas a

la imprevisibilidad del hecho que motiva el modificado propuesto, la modificación permitida por trabajos extraordinarios limitados en el tiempo y el ajuste de los presupuestos elaborados al efecto.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de limpieza de centros educativos adjudicado a **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.** en la forma y frecuencias indicada en el informe técnico y aceptada por la empresa por un importe total de 165.945,00€, al que se repercutirá el IVA, arrojando una cuantía de 200.793,45 €, debiendo ser prorrateado de manera mensual durante los 12 meses del año.

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno dispondrá lo procedente.”

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Aprobación diversas modificaciones contractuales por cambio de caldera de gasoil a gas en el edificio de servicios económicos.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Diversas modificaciones contractuales por cambio de caldera de gasoil a gas en el edificio de servicios económicos.

Consta emitido informe por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

INFORME MODIFICACIÓN CONTRATO.

ASUNTO: AMPLIACIÓN SUMINISTRO CALDERA GAS SERVICIOS ECONÓMICOS.

SITUACIÓN: SERVICIOS ECONÓMICOS (AVILA)
C/ ESTEBAN DOMINGO Nº 2, PS BJ

FECHA: Octubre 2020

Con fecha 10 de Septiembre de 2020 la Junta de Gobierno Local, adjudicó el contrato de suministro e instalación para la transformación de las salas de calderas de gas-oil a gas natural, del edificio de Servicios Económicos de este Ayuntamiento. (Expte 33/2020), para la modificación del cuarto de calderas de gasoil a gas y la instalación tanto de la caldera como del nuevo punto de suministro del combustible.

Edificio	CUPS	Dirección Suministro	CP Sumi.	Municipio Suministro	Produc.	Tarifa
Servicios Económicos	ES0238330000337919CZ	C ESTEBAN DOMINIGO 0002 (05001) AVILA	05001	Ávila	Gas	3.3

Esta decisión afecta al Ayuntamiento en diversos contratos:

**I. EN LO REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
EXP. CONTRATACIÓN: 31/2019**



En la actualidad, el contrato de suministro de Gas Natural en dependencias municipales, está adjudicado a la empresa EDP COMERCIALIZADORA S.A.U., según contrato de formalización de fecha 2 de Septiembre de 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para la incorporación esta instalación, a los precios de contratación referenciados, que se reflejan a continuación, en virtud de lo reflejado en la Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Administrativas que sirvió de base para la licitación.

	Tarifa 3.1	Tarifa 3.2	Tarifa 3.3	Tarifa 3.4
	€/kWh	€/kWh	€/kWh	€/kWh
EDP COMERCIALIZADORA S.A.U	0,049132	0,045848	0,039586	0,03645

Con fecha 27 de Octubre de 2020, se solicita por parte del ayuntamiento, a la empresa EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. el nuevo suministro, para la caldera instalada con dirección de suministro en C/ ESTEBAN DOMINGO, Nº 2 de Ávila, con los siguientes datos de suministro facilitados por REDEXIS:

CENTRO: SERVICIOS ECONÓMICOS.
DIRECCIÓN: C/ ESTEBAN DOMINGO, Nº 2 (AVILA)
CUPS: ES0238330000337919CZ

Se procede al cálculo del valor estimado de esta ampliación, en virtud de lo estipulado en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la licitación.

Proposición económica= Término Fijo (*expresado en € año*) + **Término Variable** (*aplicado sobre consumo anual estimado*) + **Impuesto de Hidrocarburos** (*aplicado sobre consumo anual estimado*) + **Alquiler de contador** (*expresado en € año*) + **Otros** (*expresados en € año*).

Lo que arroja un valor aproximado de 3.442,94 € más IVA, 723,02 € con IVA al año, toda vez considerando que se trata de una estimación, ya que su valor final dependerá del consumo real de la instalación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para la incorporación de la nueva instalación, a los precios de contratación referenciados.

**II. EN LO REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
EXP. CONTRATACIÓN: 40/2020.**

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Octubre de 2020, se procede a la propuesta de adjudicación del contrato a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L.

Según lo estipulado en la cláusula 23 del pliego de Condiciones Administrativas que sirvió de base para la licitación, se prevé la posibilidad de modificación en caso de que se incorporen nuevos edificios o causen baja alguno de los que actualmente se contemplan en el anexo correspondiente del pliego de prescripciones técnicas no afectará a las condiciones de oferta adjudicada durante la vigencia del contrato, aplicándose el precio de adjudicación a las nuevas instalaciones y suprimiéndose aquellas que se den de baja sin que medie cause de indemnización por tal concepto.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para proceder a la baja del citado suministro, sin que ello afecte a la oferta adjudicada en su momento, debiendo ser eliminado en la formalización del contrato, tal y como se preveía su sustitución en la cláusula citada y listado anexo de centros.

III. EN LO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GASÓIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA



EXP. CONTRATACIÓN: 41/2019 LOTE 2

Con fecha 4 de Noviembre de 2019 se procede a la firma del CONTRATO DE FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN – Lote 2, Instalaciones de calefacción a gasoil, a favor de la empresa ELEC NOR S.A.

Según lo estipulado en la cláusula 18 del citado Contrato recoge que el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación, devengando o detrayendo en su caso, el importe proporcional en relación al objeto de la nueva prestación, y al precio de referencia que resultase de las ya contratadas en función de la oferta del interesado conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de condiciones.

En base a lo cual, se procede al cálculo anual de la cuantía a sustraer en el citado contrato. Si bien, en virtud de lo reflejado en el apartado 2 anexo IV, del pliego de prescripciones técnicas que sirvió de base para la citada licitación, se solicita a los licitadores que junto con el modelo de proposición económica, se remitiese un cuadro detallado con las instalaciones, no siendo este vinculante, pero sí orientativo para los supuestos de la cláusula 23 del pliego.

Estudiada la oferta presentada por el adjudicatario, y en virtud del cuadro presentado por la misma, se refleja una cuantía bianual para el mantenimiento de esta caldera de 731,388€, arrojando un **valor anual IVA incluido de 365,694€**, debiendo ser retraída de manera proporcional en función de los meses transcurridos al contrato reseñado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para que se proceda a detraer la citada instalación, por modificar la caldera de gasoil a gas, a los precios de contratación referenciados.

IV. EN LO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EXP. CONTRATACIÓN: 41/2019 LOTE 1

Con fecha 4 de Noviembre de 2019 se procede a la firma del CONTRATO DE FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN – Lote 1, Instalaciones de calefacción a gas, a favor de la empresa ELEC NOR S.A.

Según lo estipulado en la cláusula 18 del citado Contrato recoge que el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación, devengando o detrayendo en su caso, el importe proporcional en relación al objeto de la nueva prestación, y al precio de referencia que resultase de las ya contratadas en función de la oferta del interesado conforme se establece en la cláusula 19 del pliego de condiciones.

En base a lo cual, se procede al cálculo anual de la cuantía a incorporar en el citado contrato. Si bien, en virtud de lo reflejado en el apartado 2 anexo IV, del pliego de prescripciones técnicas que sirvió de base para la citada licitación, se solicita a los licitadores que junto con el modelo de proposición económica, se remitiese un cuadro detallado con las instalaciones, no siendo este vinculante, pero sí orientativo para los supuestos de la cláusula 23 del pliego.

Estudiada la oferta presentada por el adjudicatario, y en virtud del cuadro presentado por la misma, se refleja una cuantía bianual para el mantenimiento de calderas con una potencia similar, pues se repite este valor para similares instalaciones, de 515,20€, arrojando un **valor anual IVA incluido de**



257,00€, debiendo ser incorporado de manera proporcional en función de los meses transcurridos al contrato reseñado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para que se proceda a incorporar la citada instalación, por modificar la caldera de gasoil a gas, a los precios de contratación referenciados.

Lo que se informa a efectos oportunos, elevando la siguiente propuesta al órgano de contratación para proceder a la autorización que corresponda."

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que "*Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.*"

Vistos los informes emitidos al efecto obrantes en el expediente de su razón, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de acuerdo consistente en aprobar las modificaciones del contrato de suministro de gas a las instalaciones y equipamientos del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (Exp. contratación: 31/2019), del contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (Exp. contratación: 40/2020), de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasoil del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (Exp. contratación: 41/2019, lote 2) y de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (Exp. contratación: 41/2019, lote 1) en el sentido que consta literalmente en sendas propuestas del informe que antecede, debiéndose formalizar el presente mediante las adendas a los contratos reseñados.

No obstante la Junta de Gobierno dispondrá lo procedente."

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

C) Prórroga del servicio consistente en el suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Ávila (administración electrónica). (Expte. 7/2018).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del servicio consistente en el suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Ávila (administración electrónica). (EXPTE. 7/2018)

Visto la solicitud de ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L., adjudicatario del servicio de suministro e implantación del sistema informático de software para la transformación digital de la gestión administrativa electrónica del Ayuntamiento de Ávila (administración electrónica), adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **10 de mayo de 2018**, formalizándose mediante contrato de 11 de junio de 2018 por el que se interesa la prórroga del mismo por una anualidad así como el informe emitido por el Responsable del Servicio de Informática y NNNT.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventora Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la

prórroga del contrato de la prestación del servicio referido por una anualidad en las condiciones inicialmente pactadas.”

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

D) Aprobación del expediente de licitación de las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital Viejo, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciadas por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado con una pluralidad de criterios las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital Viejo, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciadas por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 199.583,26 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (41.912,48 €), de donde resulta un importe total de 241.495,74 €.

EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L9 “Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública (incluyendo actuaciones en saneamiento, agua y residuos) en varios sectores urbanos”, en la cual se enmarca este contrato.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 6.5.2., y entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran las acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento del Indicador de Productividad de la PI 6e - C022 Superficie total de suelo rehabilitado (0,16Ha) y se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático. Su intervención recuperará un espacio abandonado a través de una conversión integral a zonas verdes ajardinadas, pavimentación y acondicionamiento en situación de degradación, así como la eliminación de barreras arquitectónicas, mejorando la accesibilidad y, en general, el medio ambiente urbano entre el casco histórico y el barrio de la Toledana de la ciudad de Ávila en el que encuentra la zona del Teso del Hospital Viejo.

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza de la obra se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer en Los términos que constan en la memoria del proyecto

DIVISIÓN EN LOTES.



Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

2. El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

3. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

*4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:
...."*

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia utilizando tres criterios, el precio, aumento del plazo de garantía y mejoras predeterminadas y definidas (con la debida ponderación en criterios de baremación dado que se opta prioritariamente por mejorar el ámbito de actuación en lugar de ponderar una menor cuantía económica o precio) que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas (proyecto) elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle Teso del Hospital Viejo, todo ello en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciadas por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 199.583,26 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (41.912,48 €), de donde resulta un importe total de 241.495,74 €.



Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan.

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0202 15320 61040	241.495,74 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 199.583,26 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a doña Elena Arés Osset, arquitecta del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio en el perfil del contratante.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención por el hecho de que este pliego de condiciones no ha sido sometido con carácter previo a la comisión informativa sin que ello suponga una oposición por razones de fondo, máxime cuando su grupo está plenamente convencido de la conveniencia de impulsar la estrategia EDUSI que procede de la anterior corporación y como puso en evidencia al solicitar la incorporación a esta estrategia del expediente de cambio de luminarias del campo de césped de Santi espíritu.

Señala que, por lo tanto, una abstención no es por razones formales, no de fondo y desde luego no de oposición a la realización de inversiones con cargo a la estrategia EDUSI con lo que se muestra plenamente conforme.

El señor Alcalde recuerda que este proyecto se contempló en el año 2017 si bien no se le dotó de fondos y se ha visto ahora la posibilidad de poderla financiar con cargo a la EDUSI que va cogiendo impulso definitivamente de la mano de esta Corporación y ante la necesidad de actuar en ese espacio agradeciendo a la señora Sánchez Reyes-Peñamaría sus apreciaciones respecto a esta estrategia.

El señor López Vázquez recuerda que este asunto fue sometido a consideración de la pasada comisión informativa de Urbanismo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría responde que lo que se trató fue el proyecto respecto al que votó a favor pero no el pliego de condiciones y reitera que su abstención es por razones de forma, esto es por entender que existe una eficiencia procedimental toda vez que el pliego de condiciones no ha sido sometido a dictamen previo de esta comisión.

7- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de noviembre del corriente, el 57,80 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril el 55,20%, las de Serones el 51,50% y la de Fuentes Claras el 100%.



El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Protocolo general de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) y adhesión.- A propuesta de la presidencia la Junta de Gobierno Local, previa la aceptación de la incorporación al orden del día de este asunto, acordó por unanimidad aprobar el protocolo general de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) y el modelo de adhesión con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"CONSIDERANDO que el Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) fue firmado en Madrid, España, el 27 de febrero de 2019, y que en el mismo se establece como objeto contribuir a establecer entre sus miembros los cauces de cooperación necesarios para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI, y promover el desarrollo de actividades conjuntas, y la colaboración y la transferencia de conocimiento, entre otros fines, en los ámbitos de la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, la gobernanza y la tecnología.

CONSIDERANDO que la cláusula séptima del Protocolo estipula que podrán solicitar su adhesión a la Red DTI los destinos turísticos e instituciones públicas o privadas pertenecientes a la industria turística, tecnológica u otras industrias conexas que deseen contribuir a los objetivos y actividades objeto de dicho protocolo, bajo las modalidades de: Miembros titulares; miembros institucionales; y miembros colaboradores.

CONSIDERANDO que se podrán ser Miembros titulares las entidades locales, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tengan reconocida la condición de Destino Turístico Inteligente, y aquellas que hayan iniciado el proceso de conversión en un Destino Turístico Inteligente según la metodología aplicada por SEGITTUR con la elaboración del diagnóstico y plan de acción,

Y CONSIDERANDO que se podrán ser Miembros institucionales, las Administraciones públicas y sus entes, organismos y entidades no incluidas en el punto anterior, así como las asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas, relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.

MANIFIESTA su deseo de contribuir a los objetivos y actividades objeto del Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI), de 27 de febrero de 2019, y

SOLICITA la adhesión a la Red DTI y ser parte del mencionado Protocolo General de actuación."

La sra. Vázquez Sánchez, manifestando su voto favorable entre otras cuestiones porque es algo que propuso su grupo a través de una moción plenaria, ruega que en los sucesivos estas cuestiones se sometan a consideración o se les de conocimiento previamente y no con tanta precipitación.

C) Medidas COVID.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2020, registrado con el número 5819/2020, con el siguiente tenor

"DECRETO

Desde que, con fecha 11 de marzo pasado, la Organización Mundial de la Salud, declarara pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública generada por la expansión del COVID-19, por este Ayuntamiento han venido siendo adoptadas diversas medidas encaminadas a la prevención y evitación de los contagios de ella derivados, atendiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, tanto autonómicas como estatales, con objetivo primordial de contribuir, en el ámbito municipal, al aseguramiento del mayor grado posible de protección de la salud de los ciudadanos.

Sin embargo, la grave situación de la evolución epidemiológica en la práctica totalidad del territorio nacional ha motivado la declaración del estado de alarma, en virtud del Real Decreto 926/2020,



de 25 de octubre, para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 del que ha derivado el Acuerdo 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen diversos niveles de alerta sanitaria en función del riesgo existente y se determinan las medidas a adoptar en cada uno de los que define, habiendo declarado la misma Junta, mediante Acuerdo 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León, definido en el citado Acuerdo 76/2020 como aquel en que el riesgo es muy alto o extremo, existe transmisión comunitaria no controlada y sostenida que excede las capacidades de respuesta del sistema sanitario, y puede requerir de la adopción de medidas excepcionales que, igualmente, se adoptan en los mencionados Acuerdos.

En este contexto, en que las cifras de contagios diarios y de brotes epidémicos evolucionan al alza, por parte de diversos técnicos municipales que tienen encomendadas labores de coordinación y seguimiento de distintos Programas que se desarrollan desde el área de Servicios Sociales, han sido emitidos informes en los que se propone, con la misma finalidad de evitar en lo posible la expansión del virus, dado que a pesar de que se han venido exigiendo y cumpliendo medidas preventivas y limitación de aforos, la alta afluencia de usuarios implica un importante y evidente riesgo para su salud y seguridad.

Considerando, en consecuencia, que las circunstancias actuales afectan al normal desarrollo de tales programas y que esta coyuntura requiere de la adopción de medidas que se reputan imprescindibles y urgentes, a los fines ya expuestos, resultando, por lo tanto, justificadas y esenciales al servicio del interés público.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

PRIMERO: Disponer la suspensión temporal **de forma presencial** de las actividades dependientes del Área de Servicios Sociales que a continuación se señalan:

- Los siguientes talleres Comunitarios del Programa de Animación Sociocomunitaria: todos los talleres artísticos, taller de yoga y taller de mantenimiento deportivo de mayores en San Antonio.
- Bloques formativo y lúdico-recreativo de la Kedada 3.0.
- Programa de Lengua y Cultura Españolas para persona inmigrantes.
- Aulas de estudio.
- Programa de Ludotecas Municipales.
- Actividades de voluntariado del Centro Jesús Jiménez Bustos.

SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior, disponer el cierre temporal de las siguientes instalaciones municipales:

- Instalaciones Juveniles "Casa de las Ideas" y "El Refugio".
- Ludotecas municipales.
- Centro Jesús Jimenez Bustos.

TERCERO: Estas medidas entrarán en vigor desde el día de la fecha, sin perjuicio de las modulaciones y/o modificaciones a que haya lugar en función de la evolución de la situación y las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

CUARTO.- Todo cuanto antecede los es sin perjuicio de la suspensión de las actividades o servicios municipales derivada del cierre impuesto de las instalaciones deportivas por el *ACUERDO 78/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el nivel de alerta 4 para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se adoptan medidas sanitarias preventivas de carácter excepcional para la contención de la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León*, que dispone:



"Asimismo se suspende la apertura al público de instalaciones deportivas convencionales y centros deportivos para la realización de actividad física que no sean al aire libre, salvo para la práctica de la actividad deportiva oficial de carácter no profesional o profesional que se regirá por la normativa y protocolos específicos aplicables a aquella."

QUINTO: Dar cuenta del contenido del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión, así como a los organismos y servicios municipales concernidos, a los efectos procedentes."

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Relata que ha podido ver en el registro de entrada un requerimiento del Ministerio de Hacienda para la remisión de una información que no fue cursada en tiempo y forma en su momento.

El Oficial Mayor responde que esa situación se produce por un fallo en la plataforma y que ya está recabada para su envío si es posible el día de hoy.

.- Pregunta si se conoce el estado de la de las obras del polígono de Vicolozano en las parcelas que fueron permutadas por el ayuntamiento para el plan Nissan dado que en el documento de formalización de la misma se hablaba de actuaciones en el año 2019 y año 2020.

El señor Alcalde indica que se ha mantenido conversaciones con el ICE y con la Dirección General de Industria requiriéndoles a que se inician las obras de construcción de la subestación eléctrica que resulta trascendental pero que no ha obtenido una respuesta formal y muestra su deseo de que estas obras se inician en breve.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que se hablaba de obras de urbanización interior y perimetral.

El señor Alcalde responde que pese ello no se ha hecho nada y recuerda que esta actuación se incorporó al plan territorial de fomento justamente para darle cobertura e impulso.

.- Pregunta si hay alguna baja de la plantilla por el COVID 19 y si esto está afectando al funcionamiento de los servicios.

El señor alcalde responde que hay algún empleado afectado y que ello ha tenido una incidencia puntual pero no estructural respecto al funcionamiento del servicio.

.- Refiere que se ha presentado un escrito de quejas por la asociación de vecinos de Narrillos de San Leonardo por el deficiente estado de las pistas polideportivas aduciendo incluso cuestiones de seguridad por lo que ruega que se supervise esta situación y se adopten las medidas oportunas.

El señor Alcalde responde que se estudiarán las posibilidades de realizar una inversión en ese espacio si bien explica que las peticiones se canalizan a través de el representante de la alcaldía en el barrio anexionado que ha referido la necesidad de invertir en el local antiguamente destinado a bar sin perjuicio de que esta infraestructura deportiva sea considerada dentro, insiste, de las posibilidades presupuestarias.

.- Recuerda que ha solicitado reiteradamente información sobre los proyectos vinculados a la estrategia DUSI y su planificación en la medida en que se han incorporado proyectos no previstos inicialmente y otros que están por determinar como el carril bici y que en tal sentido solicitó una comisión monográfica con objeto de poder recabar información y poder sugerir o participar por la que ruega que se

impulse esa reunión con el fin de conocer los criterios de incorporación de los proyectos a las diferentes líneas estratégicas, contar con información oportuna y eventualmente poder realizar aportaciones.

.- Recuerda que la anterior corporación se elaboraron una serie de auditorías o documentos para determinar medidas a implementar en materia de eficiencia energética en diferentes edificios municipales preguntando si se ha hecho alguna actuación.

El señor Alcalde coincide en la necesidad de adoptar medidas en este sentido que se irán acometiendo en función de las posibilidades presupuestarias si bien hay que respetar las prioridades derivadas de la pandemia.

.- Pregunta cuando esta previsto entregar a los grupos municipales de la oposición el borrador de presupuestos.

El señor Alcalde responde que está prácticamente ultimado si bien hay algunos matices que están pendientes de la evolución de la pandemia, lo cual provoca un retraso respecto a los plazos inicialmente previstos.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que en algún momento tendrán que elaborarse.

El señor Alcalde reitera que la pandemia está alterando ciertas previsiones, que los presupuestos generales del Estado con la consiguiente consignación de la participación de tributos fueron presentados la semana pasada década y que la Junta de Castilla y León aún no los ha presentado lo cual también incide la hora de prever las ayudas o la cofinanciación proveniente de estas administraciones.

.- Refiere que presentará para su constancia en acta una relación de todas las solicitudes que su grupo ha presentado por registro, en las sucesivas comisiones informativas o en esta Junta de Gobierno Local y que no han obtenido respuesta por parte del equipo de gobierno considerando que esa falta de respuesta es una obstaculización a la labor de la oposición y que si no la obtiene se verá abocada a solicitar amparo del Procurador del Común en la convicción de que no afecta al discurrir de los diferentes departamentos puesto que mucha de la información ya existe y que el silencio evidencia una falta de transparencia.

El señor Alcalde responde que se da cumplida respuesta a todas las preguntas y que se cuenta con acceso a toda la información sometida a los órganos colegiados de los que forma parte los grupos de la oposición incluyendo esta Junta de Gobierno Local donde están presentes por decisión del propio Alcalde y también a través de los diferentes sistemas informáticos, por lo que considera que se trata de afirmaciones de la señora Vázquez con tintes demagógicos.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que lo que ha referido es una falta de información y que hay determinados documentos o expedientes a los cuales no tiene información, citando como ejemplo que no se le ha remitido el informe solicitado a la Secretaría General de interpretación del artículo 16.2 del ROM que se interesó el 24 de julio o no se le han hecho llegar los informes técnicos justificativos de la rescisión de los contratos de construcción de la piscina cubierta y de la dirección facultativa.

El señor Alcalde responde que si hay algún servicio que no le facilite la información que contacte con él para solventar esta situación y que respecto a los informes de la piscina está pendiente de liquidar este asunto por los técnicos.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que este no es el cauce, llamar al alcalde, y que respecto a esos informes se si se citan en el acuerdo de resolución es porque ya están emitidos y deberían de facilitarse a los grupos municipales sin mayor demora.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Señala que el cartel de la rotonda Villeneuve-sur-Lot está deteriorado haciéndose prácticamente ilegible por lo que ruega que se proceda a su sustitución el momento en que sea posible.

El señor Alcalde indica que hay varias rotondas o carteles que se encuentra la misma situación y que se está trabajando para impulsar un cambio de esta cartelería y señalización.

.- Recuerda que recientemente se ha inaugurado la iluminación ornamental del entorno de la Iglesia de San Nicolás y en este sentido solicita que para futuras actuaciones de idéntica índole se tenga en cuenta la importancia y trascendencia de iluminar los entornos del convento de San José como monumento señero.

.- Recuerda que en septiembre se interesó por la desaparición de la cámara de control de acceso a la plaza Teniente Arévalo que al día de hoy sigue sin reponerse pese a que se explicó por el señor alcalde que estaba reparándose.

El señor Alcalde responde que sigue en reparación por tratarse un elemento muy antiguo.

.- Ruega que se le haga llegar los informes de la empresa adjudicataria de la gestión de las redes de sociales turismo del mes de octubre.

.- Relata que hay una cuenta en Instagram bajo la denominación Ávila CYL que utiliza como carátula identificativa la marca de Ávila preguntando si es una cuneta oficial o en qué medida participa el ayuntamiento de Ávila y en caso contrario que se vigile su utilización.

.- Indica que hay un ciudadano declarado en huelga de hambre a las puertas del ayuntamiento preguntando que se está haciendo por el equipo de gobierno para solventar esta situación humanitaria.

El señor Alcalde responde que se ha mantenido conversaciones con él y también por parte de la jefatura de policía local y que se trata de un ciudadano al que se le ha puesto una denuncia de tráfico con la que no se muestra conforme, habiéndosele sugerido que presenten las alegaciones pertinentes para darle la respuesta oportuna.

.- Recuerda que en la comisión informativa Urbanismo del pasado mes de junio se habló de que se estaba elaborando el pliego para la licitación del tanque de tormentas y que estaría en el mes de julio preguntando en qué situación se encuentra.

El señor Alcalde remite a la próxima comisión de Urbanismo para dar la información pertinente.

.- Indica que el año 2023 es el último año Teresiano y que ello exige trabajar con la suficiente antelación para programar los actos conmemorativos de este evento preguntando si ya se está en ello.

El señor Alcalde responde que del departamento de turismo se está trabajando si bien en estos momentos hay que centrar todos los esfuerzos en la pandemia.

.- Ruega que se le informe sobre la eventual consideración de la modificación del horario de los profesores de la Escuela de Arte una vez que se ha incorporado en la ordenanza la enseñanza online con lo que ello conlleva en ese sentido.

El señor Alcalde remite a la próxima comisión para dar la información pertinente.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintidós minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 5 de noviembre de 2020

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 5 de noviembre de 2020
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera



ANEXO AL ACTA

26/07/2019	Le sea facilitada copia de todos los informes evacuados por los técnicos del ayuntamiento en relación con la suspensión del Concurso Hípico de este año.
29/07/2019	Informe detallado acerca de la situación del citado concurso con especial referencia a los informes técnicos con distintas puntuaciones emitidos con fecha 18 de junio y dos con fecha 8 de julio. (Mercado Medieval)
31/07/2019	Que previa consulta a la empresa FCC, concesionaria de la limpieza viaria, se nos facilite el dato del consumo diario de agua no potable utilizado por la misma en el baldeo y limpieza de las calles de la ciudad.
31/07/2019	Información en relación con las quejas relativas al desarrollo del campamento organizado por este Ayuntamiento en Torrevieja del 30 de junio al 9 de julio, así como si se ha emprendido algún tipo de acción para buscar responsabilidades.
02/08/2019	Que en relación con el escrito, con registro de salida de fecha 1 de agosto, dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero, como consecuencia de la denuncia del ÁREA DE CALIDAD DE LAS AGUAS de fecha 5 de febrero de 2019 y en el cual se solicita se remita copia del expediente administrativo a este Ayuntamiento de Ávila, le sea facilitada copia de dicho expediente cuando sea remitido.
06/08/2019	Informe del técnico responsable de dicho contrato sobre el incumplimiento o no del pliego y la normativa a que se hacen referencia en el escrito registrado, así como del desarrollo del contrato en general. (Piscina Cubierta Zona Sur)
28/11/2019	Que a fin de tratar cuestiones relacionadas con el personal municipal que tienen cabida en la Mesa General de Negociación Común. Se convoque la citada mesa a la mayor brevedad posible.
28/11/2019	La convocatoria de una comisión informativa monográfica para analizar la situación actual del citado proyecto, al objeto de conocer todos los extremos del mismo, y en la que esté presente el personal técnico necesario para tal fin. (Proyecto piscina cubierta zona sur).
19/12/2019	Las facturas por los gastos comprendidos en el Expte. MC 24-02-2019, correspondientes a actividades culturales y deportivas Fiestas, y publicidad y propaganda Fiestas.
10/01/2020	Le sea informado de la legalidad o posible ilegalidad de la toma de agua del barrio anexionado Vicolozano-Brieva según fotos adjuntas.
22/01/2020	Relación de todas las cuentas del Ayuntamiento en redes sociales, especificando que servicio gestiona las mismas y que personal está dedicado a la gestión de dichas cuentas.
11/02/2020	Le sean facilitadas las solicitudes de préstamo de material del ayuntamiento (vallas, tarimas,...) para realización de actividades por asociaciones y entidades deportivas, así como el pago correspondiente de dicho préstamo.
13/02/2020	Relación de los trabajos encomendados en el año 2019 desde el área de Urbanismo al arquitecto municipal que realiza su jornada laboral en la modalidad de teletrabajo.
13/02/2020	Relación de las facturas abonadas por anticipo de caja fija por el Servicio de Nuevas Tecnologías en el año 2019.
16/04/2020	Copia de todos los informes emitidos por los técnicos de este Ayuntamiento en relación con la rescisión del contrato tanto con la empresa constructora como de la que se encargaba de la dirección facultativa de la construcción de la piscina cubierta de la zona sur.
28/04/2020	Copia escritos enviados con relación al endeudamiento a largo plazo y EDUSI
05/05/2020	En relación con el expediente de modificación presupuestaria nº 04-02-2020. En la partida 0303 93100 22201 hay disponible al día de hoy la cantidad de 78.511,62 €, de la cual se propone la utilización de 19.160,42 € para el pago de facturas del ejercicio 2019 correspondientes a órganos de gobierno las cuales muchas de ellas han llegado en el año 2020 (teléfonos móviles).

HASH DEL CERTIFICADO: 23FE6E6F07E1C3304BC54F671F2B3CE6E28138509
 C90D66DA8E2F414B451BD513F0C5C63343A408FD
 FECHA DE FIRMA: 12/11/2020
 12/11/2020
 PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL MAYOR
 ALCALDE PRESIDENTE
 NOMBRE: RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
 SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 050011DOC236A2DCBFFD665344AB7

06/05/2020	Que el Ayuntamiento de Ávila exija a la Junta de Castilla y León que de manera inmediata y urgente ingrese al Ayuntamiento dichos fondos. (Becas comedor)
08/05/2020	Se convoque a la mayor brevedad posible la Mesa de Comercio para poder recabar aportaciones para el Plan de Reactivación Económica y Social del Ayuntamiento.
08/05/2020	Copia del informe técnico-jurídico emitido y que ha servido de base para solicitar a la Ministra de Hacienda que, mediante ley, habilite a las Entidades Locales para la aplicación de beneficios fiscales para los sectores más perjudicados por la crisis, y prevea, en su caso, el carácter retroactivo de dichas medidas con el objeto de poder aliviar la carga tributaria del año en curso.
08/05/2020	Informe detallado de las cuantías correspondientes al Acuerdo Marco de los 2018, 2019 y 2020, así como de los ingresos realizados por la Junta de Castilla y León, y las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento.
02/06/2020	En relación con el expediente tramitado para la modificación del contrato del servicio de mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila (Junta de Gobierno Local 14 de mayo de 2020). Copia completa de dicho expediente.
11/06/2020	Que el alcalde del Ayuntamiento de Ávila inste a la presidencia del Consejo de Salud de Ávila a convocar al citado órgano en aras a debatir sobre la actualidad sanitaria de la ciudad, las necesidades y cuestiones de interés prioritario como la capacidad de camas UCI en el complejo hospitalario de la ciudad, rogando que dicha convocatoria se realice a la mayor brevedad posible
19/06/2020	Se proceda al estudio de la viabilidad técnica y jurídica de la ampliación tanto del espacio destinado a la instalación de terrazas en la vía pública como del número de veladores por parte de los establecimientos de hostelería de la ciudad. Interesando así mismo la creación inmediata de un grupo de trabajo para abordar dicho tema.
24/06/2020	Vestir cada una de las puertas de la muralla con la bandera arcoíris como símbolo de inclusión y para que todo el mundo sepa que Ávila es una ciudad respetuosa y garante de derechos sociales.
02/07/2020	Nos sea facilitado en la próxima Comisión de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente listado actualizado de los inmuebles de titularidad municipal que por su antigüedad han tenido que pasar la ITE, si la han pasado o no y en caso de haberla pasado el resultado
02/07/2020	Nos sea facilitado el número de casos de violencia de género atendidos por los trabajadores sociales, el número de servicios de apoyo psicológico y de asesoramiento del servicio de orientación jurídica, así como el número de altas en el Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género y el número de personas atendidas durante el Estado de Alarma.
13/07/2020	Con respecto a la información aparecida en el Diario de Ávila de fecha 12 de julio de 2020, sobre el gasto extraordinario afrontado por el Ayuntamiento, tanto corriente como de inversión, derivado de la pandemia y que asciende a un millón de euros ("según información facilitada por el Ayuntamiento de Ávila"), la relación exhaustiva y pormenorizada de los citados gastos, así como soporte documental de los mismos (facturas).
23/07/2020	Que, en relación con la proposición aprobada por unanimidad en el pleno del mes de septiembre de 2019 por la que se acordaba "que antes de finalizar el año se iniciaran los estudios y trámites necesarios para concretar el destino de la antigua Estación de Autobuses y en el año 2020 trasladar al Ministerio correspondiente la solicitud de cesión del inmueble", se informe sobre el estado de cumplimiento de la referida moción, con traslado a este Grupo Municipal de la solicitud cursada, respuesta del Ministerio a la misma y resto de documentación del expediente.
24/07/2020	Que por el Sr. Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento se emita informe en relación con el contenido del punto 2 del Art. 16 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, con especial indicación de los cauces para que los servicios administrativos municipales faciliten la información a la que están obligados y en su caso plazos para su cumplimiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
23FE66F07E1C3304B054F671F2B3CE628138509
C90D66DA8E2F414B451BD513F0C5C63343A408FD

FECHA DE FIRMA:
12/11/2020
12/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Ávila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 050011DOC236A2DCBFFD665344AB7

21/08/2020	Relación de las obras y actuaciones de todo tipo que se van a acometer desde el Consistorio y en ejercicio de sus competencias, en los colegios de la ciudad con el fin de contribuir al cumplimiento del protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en para el curso escolar especificando calendario previsto y el coste económico derivado de las mismas.
31/08/2020	Se convoque de manera urgente una Comisión Extraordinaria de Cultura, Educación y Deportes, para tratar el tema de la apertura de instalaciones deportivas y aforos. Ya que todos los clubes y asociaciones deportivas de Ávila están preparando sus actividades para empezar el curso y la mayoría de las instalaciones deportivas están cerradas o con aforo muy limitado.
17/09/2020	El tratamiento en la Comisión Informativa que Ud. preside, de la siguiente propuesta: Se regule y ponga en marcha una convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas individuales para el abono del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y la tasa por recogida de basuras para autónomos, comunidades de bienes, cooperativas y sociedades en que sus socios sean trabajadores, cuya actividad hubiera permanecido cerrada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o se hubiera visto afectada por la autorización de un expediente de regulación temporal de empleo que afecte al menos al 50% de su plantilla o hubieran sufrido una reducción nivel de ingresos por encima del 75%.
07/10/2020	Informe con la relación de empresas que durante el ejercicio 2020 han solicitado y se les ha concedido bonificación en el Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme a lo especificado en el Artículo 3, punto 7. ter del mismo.
16/10/2020	Información en relación con la resolución del contrato de ejecución de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta municipal de la Zona Sur (Ciudad Deportiva), expediente 38/2018.
20/10/2020	Copia, en su caso, de las distintas solicitudes de presupuesto efectuadas por la concejalía de Turismo, al objeto de valorar los mismos para la realización de labores de asesoramiento del Plan Estratégico de Turismo que ha resultado adjudicada a la empresa Vocces Lab. S.L, así como las empresas que han remitido respuesta a la solicitud de presupuesto y el encargo concreto a la adjudicataria final del servicio.

HASH DEL CERTIFICADO:
23FE6E6F07E1C3304BC54F671F2B3CE628138509
C90D66DA8E2F414B451BD513F0C5C6334A408FD

FECHA DE FIRMA:
12/11/2020
12/11/2020

PUESTO DE TRABAJO:
OFICIAL MAYOR
ALCALDE PRESIDENTE

NOMBRE:
RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ CABRERA, JESUS MANUEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Avila - <https://sede.avila.es> - Código Seguro de Verificación: 050011DOC236A2DCBFFD665344AB7